



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 076-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 18 de abril de 2022.

VISTOS:

Carta N° 019-2022/MDS-MECA-SO con Registro T.D. N° 00004329-2022; Informe N° 970-2022-MDS/A-GM-GDU-SGOP; Informe N° 00699-2022-MDS/A-GM-GDU; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia siendo responsabilidad del titular de la entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución a través de la adecuada implementación y aplicación de los mecanismos y procedimientos establecidos por los Sistemas Administrativos y de Control Interno del Sector Público para el desarrollo de la Gestión Administrativa Institucional.

Que, las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa se sujetan a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", y conforme las disposiciones municipales internas, lo dispuesto por la Directiva N° 002-2014-MDS/A-GM-GD "Normas para la Ejecución y Supervisión de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 101-2014-MDS/A-GM.

Que, en tal sentido el artículo 1° numeral 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que *"Concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso."*

Que, con fecha 04 de noviembre de 2021 se celebra el Contrato N° 106-2021-MDS/GM para la residencia de la obra denominada "RENOVACION DE PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA) EN EL (LA) COMPLEJO VILLA OLIMPICA, SAN MARTIN DE SOCABAYA, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2530917, entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y el Ing. Civil Yony Rafael Tomaylla Quispe.





Que, con fecha 04 de noviembre de 2021, se realiza el Contrato N° 105-2021-MDS/GM para la supervisión de la ejecución de la obra denominada “RENOVACION DE PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA) EN EL (LA) COMPLEJO VILLA OLIMPICA, SAN MARTIN DE SOCABAYA, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” CUI 2530917, entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Ing. Civil Marina Eulalia Cama Apaza.

Que, el artículo 31° de la Directiva N° 002-2014-MDS/A-GM-GD “Normas para la Ejecución y Supervisión de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa” aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 101-2014-MDS/A-GM, establece que “*Antes de efectuar la recepción de obra deberá cumplirse previamente lo siguiente: 31.1 La Terminación de la obra; 31.2 Nomenclario de la Comisión de recepción y liquidación; 31.3 Informe de Solicitud de Recepción de Obra; 31.4 Informe de Pre liquidación.*”



Que, mediante Asiento N° 164 de fecha 25 de marzo de 2022 del cuaderno de obra del Proyecto en mención, el Residente de Obra manifiesta que se comunica a la supervisión que hoy 25 de marzo de 2022 se concluyen los trabajos de la obra IOARR “Renovación de Piscina Deportiva (Recreativa) En El (La) Complejo Villa Olímpica, San Martín de Socabaya, distrito de Socabaya, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa” CUI 2530917, se solicita a la supervisión, realizar trámite correspondiente a la entidad para la recepción de obra; y en el Asiento N° 165 de fecha 25 de marzo de 2022, el Supervisor de Obra manifiesta que se verifican trabajos finales de la obra, Asimismo, se solicita al residente de obra al informe técnico de ejecución de obra final, con las metas cumplidas del expediente técnico base, adicional de obra N° 01, para lo cual el residente de obra solicita el acta de culminación de obra y solicitar a la entidad la conformación del comité de recepción de obra, ya que se encuentra culminada en un 100%



Que, con Carta N° 019-2022/MDS-MECA-SO con Registro T.D. N° 00004329-2022, de fecha 30 de marzo de 2022, Ing. Civil Marina Eulalia Cama Apaza Supervisor de Obra comunica la culminación de ejecución de obra el día 25 de marzo del presente y solicita la recepción.

Que, con Informe N° 00699-2022-MDS/A-GM-GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano, en atención al Informe N° 970-2022-MDS/A-GM-GDU-SGOP emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la solicitud efectuada por la Supervisión de Obra, encuentra conforme la solicitud de conformación del Comité de Recepción de Obra y recomienda emitir la Resolución de Designación, proponiendo a los integrantes de dicho comité de la siguiente manera:



Titulares:

Gustavo Pablo Gómez Granda
Everly Karlita Farfán López
Shirley Lucy Zegarra Coaguila

Gerente de Desarrollo Urbano.
Jefe de la Oficina de Administración.
Sub Gerente de Obras Públicas.

Suplentes:

Luz María Torres Tejada

Edwin Adrián Jaramillo Domínguez
Karen Nathalie Arias Rodríguez

Sub Gerente de Edificaciones Privadas y
Gestión de Riesgos y Desastres.
Jefe de la Unidad de Abastecimientos.
Encargada de Defensa Civil.

Asesor Técnico:

Supervisor y/o Inspector según corresponda.





Por los argumentos y fundamentos expuestos y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA denominada "RENOVACION DE PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA) EN EL (LA) COMPLEJO VILLA OLIMPICA, SAN MARTIN DE SOCABAYA, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2530917, DESIGNANDO, como miembros titulares y suplentes, a los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

GUSTAVO PABLO GÓMEZ GRANDA
EVERLY KARLITA FARFÁN LÓPEZ
SHIRLEY LUCY ZEGARRA COAGUILA

Gerente de Desarrollo Urbano.
Jefe de la Oficina de Administración.
Sub Gerente de Obras Públicas.

MIEMBROS SUPLENTE:

LUZ MARÍA TORRES TEJADA
EDWIN ADRIÁN JARAMILLO DOMÍNGUEZ
KAREN NATHALYE ARIAS RODRÍGUEZ

Sub Gerente de Edificaciones Privadas y
Gestión de Riesgos y Desastres.
Jefe de la Unidad de Abastecimientos.
Encargada de Defensa Civil.

ASESOR TÉCNICO:

Marina Eulalia Cama Apaza

Supervisor de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a cada uno de los designados, así como a todas las áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL